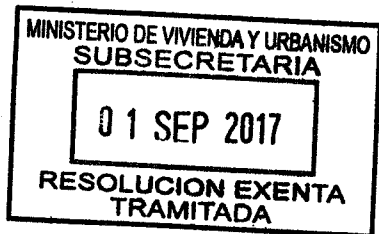


~~UJSS/CAS/MVF/LTV
nº 014/2017~~



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS 96 FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO EL MORRO EDIFICIOS, DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, REGIÓN DEL BIOBIO./

SANTIAGO, 01 SEP 2017
RESOLUCIÓN EXENTA N° 010759

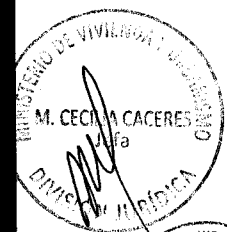
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 9.505, (V. y U.), de fecha 26 de diciembre de 2011, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales, conforme al D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a familias damnificadas pertenecientes a los proyectos de construcción "El Morro Casas" y "El Morro Edificios", de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- e) El Oficio N° 6.421, de fecha 21 de junio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita incremento en los montos de subsidios para las 96 familias del proyecto "El Morro Edificios", de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- f) El Ord. N° 380, de fecha 12 de julio de 2017, de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto e), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Oficio citado en el Visto e), el SERVIU de la Región del Biobío ha solicitado recursos adicionales para el proyecto de construcción "El Morro Edificios", de la comuna de Talcahuano, código en el sistema informático RUKAN N° 104455, compuesto por 96 familias. Lo anterior, para dar término a obras de reparación asociadas a la post entrega y a contratar obras de mejoramiento en áreas comunes que otorguen una solución definitiva a las familias.
- b) Que, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto d), se otorgaron subsidios habitacionales a las 96 familias damnificadas producto del terremoto y tsunami ocurrido en el mes de febrero de 2010.

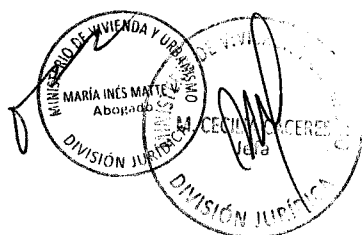


- c) Que, el proyecto habitacional se entregó a las familias en el mes de febrero de 2014, presentando posteriormente observaciones relacionadas con la post entrega, estando pendiente la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de las familias.
- d) Que, el SERVIU de la Región del Biobío, contrata vía Trato Directo a la Empresa Constructora SOCOBRAS Ltda., con cargo a los recursos de boleta bancaria de garantía entregada por la Empresa Constructora Santa Beatriz S.A., para atender los problemas de mayor criticidad de las observaciones no atendidas por la mencionada empresa Constructora, que garanticen el buen comportamiento y buena ejecución de las obras.
- e) Que, sin perjuicio de lo indicado en el Considerando d), actualmente persisten las problemáticas derivadas del período de post entrega del proyecto en referencia, lo que incide negativamente en la calidad de vida de las 96 familias beneficiadas del conjunto habitacional "El Morro Edificios".
- f) Que, la solicitud de asignación se fundamenta en que durante el proceso de post venta de los departamentos, se detectaron deficiencias relacionadas con la presencia y traspaso de humedad proveniente de aguas lluvias desde muros exteriores hacia el interior de los departamentos, y exceso de humedad por condensación interior, promoviendo la aparición de hongos en revestimientos interiores de muro y cielo, por lo que se requiere de mayores recursos para realizar las obras. El monto total solicitado asciende a 13.805,68 Unidades de Fomento (143,80 Unidades de Fomento por familia).
- g) Que, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el Oficio citado en el Visto f), informa que los precios presentados en el presupuesto de las obras adicionales y extraordinarias elaborado por el SERVIU de la Región del Biobío, en general se ajustan a los precios de mercado asociados a este tipo de proyectos y obras, recomendando técnicamente la solicitud de recursos adicionales para el proyecto ya mencionado.
- h) Que, junto con la solicitud de recursos para las obras de construcción se solicitaron montos adicionales para las labores de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras. Al respecto, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional informa que hay áreas del servicio de Asistencia Técnica que no proceden. Respecto de la Fiscalización Técnica de Obras para las 96 familias pertenecientes al proyecto habitacional "El Morro Edificios", no están acordes al plazo de seis meses de ejecución de las obras, por lo que se sugiere asignar solo el 50% del total del requerimiento inicial en esta área. El monto total técnicamente aprobado por esa División en su Oficio citado en el Visto f), para Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, asciende a 753,6 Unidades de Fomento.
- i) Que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario otorgar financiamiento adicional para las familias que integran el proyecto denominado "El Morro Edificios", de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias integrantes del proyecto "El Morro Edificios", de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío, por hasta los montos que se indican en la siguiente Tabla:

CODIGO PROYECTO EN SISTEMA RUKAN	PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO APROX. POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)	MONTO ADICIONAL ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	MONTO ADICIONAL FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (UF)	MONTO RECURSOS TOTALES (UF)
104455	El Morro Edificios	96	143,8	13.805,68	387,60	366,00	753,60	14.559,28



2. El SERVIU región del Biobío deberá iniciar todas aquellas acciones civiles, penales y administrativas que correspondan, tendientes a determinar las eventuales responsabilidades derivadas de la reparación de las 96 viviendas a que se refiere a esta resolución. Asimismo, dicho Servicio deberá realizar todas aquellas acciones destinadas a obtener la recuperación de los fondos relativos a los mayores gastos en que se ha debido incurrir por causa de las nuevas reparaciones a que se refiere esta resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **14.559,28** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos del año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE BIOBÍO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

